



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

Decreto No. 1 2304

26 OCT 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS DE ACOSO LABORAL

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 9 de la ley 1010 de 2006, Decreto 1048 de 2010 y resolución 002646 de 17 de julio de 2008, ley 1562 del 11 de julio de 2012, resolución 652 del 30 abril de 2012 y..

CONSIDERANDO

Que el 23 de enero de 2006, fue sancionada la ley 1010, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones del trabajo.

Que el artículo 9 de la citada ley, señala que las instituciones deben prever mecanismos de prevención de las conductas constitutivas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el sitio de trabajo.

Que mediante el decreto 1048 del 29 de septiembre de 2010, el departamento adopto medidas preventivas, correctivas y sancionatorias en situación de acoso laboral, se estableció un procedimiento interno y se ajustaron los Comités mediadores en la resolución de tales conflictos.

Que el capítulo II del decreto 1048 del 29 de septiembre de 2010, establecen el ajuste de los comités de convivencia.

Que los empleados públicos al servicio de la Administración Departamental, ya eligieron sus representantes al Comité por medio de votación libre.

Que debe conformarse el Comité de Convivencia y Conciliación para la resolución de conflictos de la gobernación de Risaralda, teniendo lo previsto ene artículo 4° del decreto 1048 de 2010.

Por lo expuesto, **EL GOBERNADOR DE RISARALDA**

Decreta

ARTICULO 1°. Designase como representantes del Comité de Convivencia y Conciliación para la resolución de conflictos por parte del empleador a los siguientes funcionarios:

Nombres y Apellidos- Cargo	Representación
Humberto Franco Buitrago profesional Especializado	Señor Gobernador -- quien Presidirá
El Director de Recursos Humanos del nivel Central	Secretario del Comité
Olga Patricia de los Ríos Profesional Especializado	Mediador

A.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1234

Versión: 3

Fecha: 12/2013

ARTÍCULO 2°. Serán suplentes en su orden de los miembros principales designados por el empleador los siguientes:

Nombres y Apellidos- Cargo	Representación
Olga Beatriz Ruiz Sierra	Secretaría Jurídica
Carmenza Buitrago Botero	Secretaría de Desarrollo Social

ARTICULO 3°. Designase como representantes principales de los funcionarios del nivel central del Departamento de acuerdo a votación libre celebrada a los siguientes funcionarios.

Nombres y Apellidos- Cargo	Representación
Jorge Enrique Orrego Gómez	Secretaria de hacienda
Rigoberto Rodríguez Ospina	Secretaria de Hacienda

ARTÍCULO 4°. Serán suplentes en su orden de los miembros principales elegidos por los funcionarios los siguientes:

Nombres y Apellidos- Cargo	Representación
María Alcira Robayo Giraldo	Secretaria Administrativa
John Jaime Montoya Zuluaga	Secretaria Deportes.

ARTICULO 5°. Los funcionarios designados como miembros del Comité de Convivencia y Conciliación para la resolución de conflictos, serán elegidos para un periodo de (2) dos años y podrán ser reelegidos.

ARTICULO 6°. El reglamento y funciones del comité son las señaladas en el decreto interno No 1048 de 29 de septiembre de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

26 OCT 2015

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
Gobernador

JUAN CARLOS RÍOS CORREA
Secretaria administrativa.

Vo.Bo. **GLORIA EDITH FERNANDEZ**
Secretaria Jurídica

Proyectó y estudio. **DIEGO ALONSO ABAD GARCES** *ABAD*